

BASES DEL CONCURSO

“Concurso Productos Nuevos Ráyate con Torre + Torre”

PRODUCTOS TORRE S.A.

1. ORGANIZADORES DE LA PROMOCIÓN.

Productos Torre SpA, RUT: 96.872.220-4, con domicilio en Avda. Américo Vespucio Norte 2000, comuna de Quilicura, Santiago (en adelante, indistintamente la “Compañía” o los “Organizadores”), ha organizado una promoción para sus productos de Ráyate con Torre y Torre llamado “**Concurso Productos Nuevos Ráyate con Torre + Torre**”, encontrándose las presentes bases publicadas en el sitio <https://www.torre.cl/> (en adelante la “Promoción”).

2. CONTENIDO.

La Compañía, dentro de su plan de actividades comunicacionales, ha decidido poner a disposición del público en general la promoción denominada “**Concurso Productos Nuevos Ráyate con Torre + Torre**”, que se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente documento (en adelante y para todos los efectos que haya lugar, las “Bases”).

Los Organizadores darán a los consumidores la oportunidad de participar en la Promoción con la posibilidad de ganar los premios singularizados más adelante en estas Bases (en adelante, en su conjunto, los “Premios”).

La presente Promoción se inicia a partir del jueves 16 de enero de 2025 y termina el día viernes 24 de enero de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía podrá extender la duración de la Promoción, ya sea en los mismos términos o modificando las presentes Bases, dando el debido y oportuno conocimiento al público.

3. PROCEDIMIENTO.

3.1 PARTICIPACIÓN.

Podrán participar de la presente Promoción todas las personas residentes o domiciliadas en la República de Chile, de acuerdo al procedimiento descrito en los párrafos siguientes (en adelante el “Participante” o los “Participantes”), con la sola exclusión de:

- Los accionistas, directores, trabajadores de la Compañía y sus subsidiarias;
- Agencia de publicidad y de las empresas subcontratadas para llevar a cabo este concurso;

- El Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, todo el personal de su Notaría o quienes lo suplan en caso de ausencia;
- Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los puntos anteriores, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad; y
- Cualquier persona que a cualquier título haya participado en la preparación de la Promoción.

3.2 PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.

La Promoción, será llevada a cabo a través de la página de Instagram de la cuenta **@torrechile** y **@rayatecontorre** (de ahora en adelante, la “Página”), debiendo los Participantes seguir a ambas cuentas. La Promoción además será comunicada en www.torre.cl para efectos legales y no de participación.

3.3 USUARIO O USUARIOS PARTICIPANTES.

Condición de participación en la Promoción es que los Participantes sigan a las cuentas **@torrechile** y **@rayatecontorre**, comenten y compartan el post https://www.instagram.com/p/DE5mDAqx1PD/?img_index=1. Se deja expresa constancia que la condición de Participante será atribuida única y exclusivamente a los usuarios que cumplan y acepten completamente, tanto las presentes Bases, como los términos y condiciones de uso de la Página y su política de privacidad.

3.4 RESTRICCIONES USUARIOS.

- a) Sólo podrán participar en la Promoción las personas residentes o domiciliadas en Chile;
- b) Los menores de edad podrán participar de la Promoción. En caso de resultar ganadores, el premio debe ser recibido necesariamente por sus padres y/o sus representantes legales;

4. PREMIOS Y FÓRMULA DE CANJE.

4.1 PREMIOS.

4.1.3 PREMIO MENOR.

(A) CARACTERÍSTICAS.

La Promoción consta de los siguientes Premios, para los ganadores (as) Participantes, en el modo y bajo las condiciones que se indican a continuación (en adelante, el “Premio”).

El Premio podrá ser entregado o comunicado a través del Instagram de **@torrechile** y **@rayatecontorre**, sin embargo, esto queda a la sola discreción de los Organizadores, pudiéndose entregar el Premio en las dependencias de la Compañía o el que los Organizadores determinen. Los Organizadores entregarán el Premio a los ganadores dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación de que se hizo ganador del Premio.

El Premio es intransferible y no es canjeable por una suma equivalente en dinero ni en otra especie.

La Compañía podrá cambiar el Premio de la Promoción, ya sea en los mismos términos o modificando las presentes Bases, dando el debido y oportuno conocimiento al público. También puede cambiar por mutuo acuerdo con el ganador del premio.

La distribución del sorteo de los Premios es la siguiente:

Concurso Productos Nuevos Ráyate con Torre + Torre

Comentar cuáles son tus planes para estas vacaciones

Compartir este post en historias

Seguirnos en **@rayatecontorre** y **@torrechile**

*Imagen referencial. Concurso válido solo en Chile. Bases disponibles en torre.cl

1 GANADOR

PREMIO:

- 2 LIBROS STICKERS
- 1 BASTIDOR STUDIO 20X20 CM
- 1 DESTACADOR WINDOW VISION PLANO
- 2 CALCULADORAS ESCRITORIO COLOR
- 1 SET DE PINCELES ACRÍLICOS SOC
- 1 SET DE ACRÍLICOS SOC
- 1 PASTA PARA MODELAR
- 1 PINTURA DE TELAS SOC
- 1 SET MARCADORES ACRÍLICOS 3 MM
- 1 SET MARCADORES ACRÍLICOS 5 MM
- 1 SET MARCADORES JUMBO 15 MM

(B) PARTICIPACIÓN.

La participación por el Premio se desarrolla en una única etapa, que comienza a partir del día jueves 16 de enero de 2025 hasta las 11 horas 59 minutos y 59 segundos, hora oficial de Chile, del día viernes 24 de enero de 2025 (Horario Chile Continental). Todos los comentarios ingresados a la Página luego de la hora y fecha estipulada, quedarán fuera de todo concurso.

(C) ELECCIÓN.

Para determinar a los ganadores de los Premios de la Promoción, los Organizadores decidirán los ganadores que serán elegidos mediante un sorteo aleatorio entre los participantes.

La identidad de los ganadores de la Promoción, identificados a través de sus nombres de usuarios, será publicada en el Instagram de **@rayatecontorre** y **@torrechile**.

(D) CANJE.

Para efecto de la comunicación del hecho de ser el ganador (a) del Premio, el ganador será contactado por los Organizadores a la dirección de e-mail o cuenta Facebook o Instagram que hubiese ingresado al momento de registrarse en la Página, quien tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responder a los Organizadores, por el mismo medio en que se le hubiese comunicado la noticia de su Premio, en el sentido de que acusan recibo de dicha comunicación y aceptan el Premio. Si transcurridos los cinco días hábiles, contados desde la fecha del envío de mensaje por parte de los Organizadores, estos no obtienen respuesta de los ganadores, proporcionando la información requerida, estos perderán automáticamente el derecho a exigir el premio, cualesquiera que sea o haya sido la causa o impedimento de cumplir con el plazo límite estipulado, incluida la fuerza mayor o el caso fortuito, sin derecho a reclamación o indemnización de ninguna especie.

El ganador deberá avisar en un plazo de dos semanas la entrega del Premio y enviar una foto de su premio. Esto servirá para declarar que el Ganador recibe conforme el Premio y que libera a los Organizadores de la Promoción de cualquier responsabilidad en este respecto.

Todos los costos relativos al traslado del premio al domicilio del ganador, o donde él lo estipule, serán responsabilidad de los Organizadores. Los Organizadores no asumen ninguna obligación o responsabilidad después de enviado el premio.

El Organizador dispondrá del Premio bajo su completa discrecionalidad, en caso de no hacerse efectivo el canje del Premio por parte de los ganadores, en la forma y plazos establecidos en esta cláusula.

5. INDEMNIDAD Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Los Participantes reconocen y declaran estar conforme en cuanto a que los Organizadores no asumen responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados de los posts por ellos enviados.

Con la aceptación de estas bases, los Participantes se obligan pura y simplemente a indemnizar y mantener indemne y libre de daños a los Organizadores, sus subsidiarias, controladoras, empresas vinculadas, sus accionistas, directores, empleados y cesionarios de y contra toda y cualquier acción o juicio de responsabilidad, reclamo, denuncia, penalidad, intereses, costos, gastos, multas, honorarios, iniciado por terceros debido a su participación en la Promoción y, en particular, por motivo del uso o publicación de la fotografía enviada al Organizador.

Los Organizadores no se hacen responsables en caso de caídas del sistema de Internet, lentitud en su funcionamiento o cualquier otro problema que impida subir los posts o publicar sobre la identidad del ganador.

6. DURACIÓN Y TERRITORIO.

La Promoción tendrá vigencia desde el día jueves 16 de enero de 2025 hasta las 11 horas 59 minutos y 59 segundos, hora oficial de Chile, del día viernes 24 de enero de 2025 (Horario Chile Continental), ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de premios, lo primero que ocurra.

Lo anterior es sin perjuicio que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente al público en general.

Con todo, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o razones de índole interna, la Compañía se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y/o de cancelar anticipadamente la Promoción, informando al efecto a los Participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de la Compañía.

La Promoción se realizará y, en consecuencia, será válida, en todo el territorio de la República de Chile.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN EN INTERNET.

Se deja constancia que la copia del presente documento será protocolizado en los registros del Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

8. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir, por los medios de comunicación que estimen convenientes, los nombres e imágenes de los ganadores de los Participantes mencionados.

Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar o filmar al Participante ganador, sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los Participantes ganadores y/o su grupo familiar.

9. DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

Cualquier dificultad o duda que se produzca con motivo de la validez, interpretación y /o aplicación de este concurso, será resuelta por los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile, conforme a la ley chilena.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en la Promoción, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, careciendo derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de la Compañía y/o de quienes actúen en su nombre.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

11. Se deja expresa constancia que Empresas Torre ha implementado un Modelo de Prevención del Delito para cumplir con las Leyes N°20.393 y N°21.595.

* * *